

GCIA. DE ENTES  
REGULADORES Y  
EMPRESAS  
PRESTADORAS DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
Dto. de Control de los  
Sectoros Energía y  
Agua

**AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA)**  
**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública  
y Servicios (MINPLAN)**  
**Auditoría de Gestión**

Informe aprobado por  
Resolución AGN 130/12

**OBJETO DE  
AUDITORÍA**

Gestión, origen y  
asignación de recursos,  
gastos operativos,  
inversiones y plan de  
obras, con su  
correspondiente  
seguimiento y control en  
el ámbito de la APLA.

**PERÍODO AUDITADO**  
Julio de 2007-Marzo de  
2010.

**NORMATIVA  
ANALIZADA/MARCO  
NORMATIVO  
APLICABLE**

**Leyes**  
26.100 - 26.221

**Decretos**  
303/06- 304/06- 373/06  
763/07

**Resoluciones**  
MINPLAN 676/06  
MINPLAN 170/10

**AUTORIDADES AGN**

**Presidente**  
Dr. Leandro O. Despouy

**Audidores Generales**  
Dr. Vicente Brusca  
Dra. Vilma Castillo  
Dr. Francisco Fernández  
CPN Oscar Lamberto  
Dr. Alejandro Nieva  
Dr. Horacio F. Pernasetti

**AGN**  
Hipólito Yrigoyen 1236  
C1086AAV - CABA  
Argentina  
Tel.: (54 11) 4124-3700  
Fax: (54 11) 4124-3775  
[información@agn.gov.ar](mailto:información@agn.gov.ar)

**ACLARACIONES  
PREVIAS**

La Agencia de  
Planificación (APLA)  
coordina la planificación de  
las obras de expansión y  
mejoramiento del servicio  
que presta AySA (*Ley*  
*26.221, arts. 4º y 5º*). Fue  
creada en el ámbito del  
MINPLAN como una  
entidad autárquica, con  
capacidad de derecho  
público y privado; ejerce  
su competencia territorial  
dentro del área regulada y,  
fuera de ella, donde  
existan instalaciones  
operadas por la empresa  
AySA S.A. o en zonas  
donde se disponga la  
expansión del servicio.

**Dirección y  
administración**  
Directorio compuesto por:  
-el Subsecretario de  
Recursos Hídricos del  
MINPLAN, que ocupa el  
cargo de presidente del  
Directorio;  
-dos miembros nombrados  
por el Poder Ejecutivo  
Nacional a propuesta de la  
Provincia de Buenos Aires  
y del Gobierno de la  
Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires. Uno de ellos  
ocupa el cargo de  
vicepresidente del  
Directorio.

**CONCLUSIONES**

-Vencido el plazo establecido por el Decreto  
763/07, al cierre de la labor de campo el  
representante del gobierno de la Provincia no  
integraba aún el Directorio de la APLA.

-El auditado no cumple la pauta de equilibrio  
en la relación de gastos y recursos. Los  
presupuestos de los ejercicios 2008 a 2010  
fueron aprobados aunque reflejaban gastos  
superiores a los recursos (*incumple Ley*  
*26.221, Anexo II, art. 36*).

-Las demoras y/o retrasos constatados  
en la ejecución de las obras primarias  
impiden la puesta en funcionamiento de las  
obras secundarias vinculadas y finalizadas.

-La mayoría de los reclamos  
y/o consultas de usuarios se origina en la  
falta de expansión de los servicios de agua  
potable o de desagües cloacales. No hay  
un sistema centralizado que permita su  
adecuado tratamiento.

-En ese contexto, la APLA no sanciona a la  
empresa, que incurre en culpa *in vigilando*,  
por los incumplimientos verificados en la  
ejecución del Plan de Mejoras, Operación,  
Expansión y Mantenimiento (PMOEM).

**- Debilidades en la estructura de control  
interno de la APLA**

-Todavía no ha designado a los auditores  
técnico y contable de la Concesión.  
-Dificultades para validar consistencia de los  
datos proporcionados por AySA en el  
seguimiento de las obras de expansión.

**- Obras ejecutadas bajo la modalidad  
Agua+Trabajo y Cloaca+Trabajo**

Ni el Acta de Finalización de Obra ni la  
Rendición de Fondos del Municipio están  
incluidas en los Expedientes APLA para  
consistir los datos expuestos por AySA  
S.A. (*incumple los Convenios Marco*).



**-Certificados de obra emitidos y avance económico de las Grandes Obras (Planta Potabilizadora Paraná de las Palmas y Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de Berazategui)**

Los informes de la APLA respecto de los controles de integridad no son consistentes.

